

QUARTO, VEINTE  
Y SEIS, AÑO DE  
DIECISENTOS Y CINCO  
Y CINCO

acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes  
 a los intereses de esta villa y de su publico de esta villa  
 Dieron lugar en fuerza de la Real orden de S. Mag. de  
 Madrid de quince de Mayo de este presente año y  
 de lo demás que en ella consta Dieron de acordar  
 mandaron acordaron y mandaron, nombraron y nombra-  
 ron por Comisarios para dicho efecto a D. Juan de  
 D. Juan Lopez Solana, y D. Pedro Lopez Valera, Regido-  
 res, por ante quien, y con asistencia del presente Cab.  
 del dicho Cab. de este presente año, Regidores y Manifiesto de  
 Seda o Capitulo, habiendose por dicho escrivano fecho  
 de fecho libro formal de asiento, y habiendose segun  
 dicha Real orden sacado testimonio autentico del qual  
 se remitira a donde correspondiere, y para que benga a no-  
 ticia de todos los Vecinos de esta villa se fize edicto  
 en el puesto publico acostumbrado para que desde or-  
 en adelante acudan desde el termino de quince dias  
 siguientes a Cuidar acudan dicho Re-  
 gidores desde Concepcion de la finca, Redonda, o  
 Capitulo, bajo la multa de sesenta rs. que segun  
 dicha orden se manda imponer a cada uno de los que  
 cumplieren, y por este su Acuerdo asimismo manda

